

Requerimiento para certificar reproducciones de documentos que en sus originales son digitales (por ej un DNI digital, el estatuto de una SAS, un título digital, poder digital, etc)

Description

En este caso, el escribano tiene que tener a la vista el documento electrónico que constituye el original.- Es importante que el escribano se asegure de que se trata efectivamente del original y no de un mero escaneado u otro tipo de digitalización. En el caso del **DNI digital** sería conveniente que abran la aplicación **Mi Argentina** en nuestra presencia.- En el caso de otro tipo de documentos con firma digital o electrónica deberemos verificar que cuente con la firma que debe tener, que no haya sufrido alteraciones posteriores, etc

Bastará imprimir el documento y se certificará como cualquier certificación de fotocopia dejando constancia en la foja de papel tradicional (serie T o serie V) que el original a la vista es digital.

POST TAG

1. Comisión de Informática
2. FAQ

RESPONDE

1. Comisión Asesora de Informática

TEMA

1. Certificación de reproducciones de documentos digitales
2. DNI digital
3. SAS

COMISION-INSTITUTO

1. Informática (Comisión)

TIPO-MATERIAL

1. FAQ

Date Created

31 marzo, 2022